CONTRATO NÚMERO 1340 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO UNO (1) Y PRÓRROGA NÚMERO TRES (3) DE 2021

OBJETO:	INTERVENTORÍA AL DRAGADO DE MANTEMIENTO DE LOS ESTEROS: SALAHONDA, MARIANO Y PUNTO FRÍO DEL MUNICIPIO FRANCISCO PIZARRO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021.
VALOR SOLICITADO:	$76.527.710 M/CTE, INCLUIDO IVA.
INTERVENTOR:	INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. – INCOPLAN S.A. con NIT. 800.097.991-2.

Entre los suscritos **CATALINA TÉLLEZ POSADA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **SANTIAGO PÁEZ TALERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.339.188 expedida Bogotá, obrando en nombre y representación **de INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. – INCOPLAN S.A.**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal No. 1340 de fecha 23 de octubre de 2020, Prórroga No. 1 del 31 de diciembre de 2020 y Prórroga No. 2 del 12 de marzo de 2021, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante oficio No. 2021-439-IDP-465 del 23 de febrero de 2021, EL INTERVENTOR solicita prorrogar y adicionar del contrato.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 25 de febrero de 2020, suscritos por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, el Jefe de la Unidad Ejecutora, y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

3. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 14 del 10 de marzo de 2021.

4. Que con Memorando SMF 20718 del 25 de marzo de 2021, el Subdirector de la Subdirección Marítima y Fluvial, solicita a la Dirección de Contratación el trámite de la minuta de prórroga y adición del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 1340 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato No. 1340 de 2020, desde el 31 de marzo de 2021, hasta el 30 de abril de 2021 y adicionar su valor en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($76.527.710) M/CTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($231.344.756) M/CTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a)** Por valor básico de la interventoría, la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($64.309.000) M/CTE. **b)** Por concepto de IVA, la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($12.218.710) M/CTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110221 del 25 de marzo de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CUARTA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL INTERVENTOR se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Vo Bo. Minuta: Natalia González Porras – Abogada DC
Vo Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda - Coordinadora DC